



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-161/2021

RECURRENTE:
ESTELA IVETH MENDOZA LUNA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL XVI DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las quince horas con cuarenta y siete minutos del catorce de mayo de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Estela Iveth Mendoza Luna, en calidad de recurrente del presente juicio, dirigido a Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio de revisión constitucional electoral (sic), en contra de la sentencia de diez de mayo del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-161/2021. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar,

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

RI-161/2021

Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de Internet del Tribunal.
Cúmplase.

TRIBUNAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS